


**Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación**
**MENOR CUANTIA NACIONAL N° 54/2024**
**ID N° 448.421**
**"SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA"**
**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS**

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro, en oficinas de la Asesoría Jurídica de la DINAC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **MCN N° 54/24 "SUSCRIPCIÓN A LA REVISTA JURIDICA"**.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, y su Decreto Reglamentario.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Abg. Susana Aguilera - Miembro del Comité Evaluador – Asesor Jurídico
- Abg. Oscar López - Miembro del Comité Evaluador – Asesor Jurídico

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP ([www.dncp.gov.py](http://www.dncp.gov.py)) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el SICP (Sistema de información de Contrataciones Públicas).

**1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Menor Cuantía Nacional los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 04 de octubre de 2024:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	GUZMAN ESTEBAN ORUE PRIETO	Gs. 39.000.000 C/IVA incluido
2	LA LEY PARAGUAYA S.A.	Gs. 46.866.672 C/IVA incluido

**1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

- No se realizaron observaciones durante el Acto de Apertura de Sobres.

**2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA**

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	LEXIJURIS EDITORIAL DE GUAZMAN ORUE RUC: 2862314-2	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. <u>Persona Física</u> (*)	X	-



d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). <b>Persona Física (*)</b>	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. <b>Persona Física (*)</b>	<b>NO APLICA</b>	

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	LA LEY PARAGUAYA S.A. RUC: 80003866-5	
	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	-
d) Fotocopia Simple de los Documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	-
f) Constancia de Inscripción en el RUC	X	-

### **2.1 CONCLUSION DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS; ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.**

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 7021/22, su Decreto Reglamentario, como también de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia;

Que, las firmas **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, CUMPLEN SATISFACTORIAMENTE CON LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en el PBC.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR EL TOTAL**.

### **3. CORRECCIÓN DE ERROR ARITMETICO**

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR EL TOTAL** y siguiendo el método de evaluación establecido en la Reglamentación Vigente, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentada por las firmas oferentes en concordancia a lo estipulado en el PBC, las firmas **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.** **NO** presentan error aritmético en la planilla de precios.

### **4. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS.**

El Comité ha analizado la composición de los precios y una vez verificado los mismos, se ha comprobado que el Precio Unitario y Total ofertado por las **LEXIJURIS EDITORIAL DE GUZMAN ORUE** y **LA LEY PARAGUAYA S.A.**, son aceptables y ejecutables ya que no sobrepasan el rango de -25% y +15% del Precio Referencial, de



modo a que los costos están dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante, por lo tanto, los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual.

#### **5. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.**

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en la respectiva oferta y a través de la Página Web del Ministerio de Industria y Comercio que ambas firmas, **CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional con la actividad requerida y vigente a la fecha de Apertura de Ofertas.

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos, Análisis de los precios ofertados y Aplicación del Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar la Oferta más baja que corresponde a la Firma **LEXIJURIS EDITORIAL de Guzmán Esteban Orue Prieto**.

#### **6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES**

Una vez verificada los antecedentes de la oferta, se procede a realizar la solicitud de documentaciones s/ Nota de fecha 08 de octubre, en donde se expone y solicita lo siguiente:

- a) *Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2021, 2022 y 2023, o Formulario 501 de los mismos periodos, según corresponda.*
- b) *Análisis de Ratios de conformidad a lo expuesto en el inc. F – Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera del PBC.*
- c) *Declaración Jurada que se cuenta con la capacidad técnica para prestar los servicios.*
- d) *Copia de Facturaciones y/o Recepciones finales que avalen la experiencia requerida (Experiencia en la prestación de Servicio de base de datos jurídicos online y de revistas jurídicas, demostrada a través de contratos o facturas, cualquiera de ellas, realizadas con instituciones públicas y/o privadas equivalente al 30 % del monto total a contratar, de cada año, 2021, 2022 y 2023 (Presentar un contrato o factura por cada año, los mismos no podrán ser repetidos).*

*La presente solicitud se realiza a fin de seguir con el proceso de evaluación, y se solicita una respuesta a más tardar el día 10/10/2023 hasta las 10:00 hs.*

Que, el oferente ha dado cumplimiento a la remisión de los documentos, dentro del plazo otorgado, por lo que procedemos a analizar en detalle lo remitido via correo electrónico:

Punto a: Cumple con lo solicitado.

Punto b: No remite análisis de ratios, de conformidad a lo expuesto en el Inc. F, del PBC y que fuera solicitada en la nota que adjuntamos a la presente.

Punto C: Remiten declaración jurada sin firma del representante legal, debiendo la misma estar suscripta ya que se trata de una declaración jurada.

Punto d: remiten copias de facturas y contratos de suscripción, entre los cuales se observan una factura correspondiente al ejercicio 2024, que supera el rango o los años que pueden ser tomados como válido para respaldar la experiencia requerida. Así también, se observan facturas que prácticamente son ilegibles, impidiendo determinar o analizar el contenido de las mismas.

Es así que, luego de realizar el análisis pertinente, este comité procede a rechazar la oferta presentada por **LEXIJURIS EDITORIAL**, teniendo en cuenta que se ha otorgado un tiempo prudencial y razonable, para la remisión de todas las documentaciones requeridas, y que las mismas se encuentren debidamente elaboradas y suscriptas, así como también para que sea verificada cada una de ellas, cuidando que las mismas tengan la nitidez necesaria para su análisis respectivo.

Y, en vista a lo expuesto en el párrafo anterior, se procede a traer a la vista para su análisis respectivo, la segunda mejor oferta, la cual presentada por la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.**



Aclarando que no se ha solicitado documentación alguna, ya que las mismas fueron remitidas en su totalidad, dentro de su oferta.

**7. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS:**

EMPRESA	Cumple	No Cumple
<b>LA LEY PARAGUAYA S.A.</b>		
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar "Sección "Formularios"	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-

**8. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA**

LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-
b) Experiencia en la <b>prestación de servicios de base de datos jurídicos online y de revistas jurídicas</b> (Experiencia en la prestación de Servicio de base de datos jurídicos online y de revistas jurídicas, demostrada a través de contratos o facturas, cualquiera de ellas, realizadas con instituciones públicas y/o privadas equivalente al 30 % del monto total a contratar, de cada año, 2021, 2022 y 2023 (Presentar un contrato o factura por cada año, los mismos no podrán ser repetidos).	X	-

**9. ANALISIS CAPACIDAD FINANCIERA**

LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	No Cumple
a) Análisis de Ratios de conformidad a lo expuesto en el inc. F – Requisitos documentales para evaluación de la capacidad financiera del PBC.	X	-
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados para Contribuyentes de IRACIS / IRE RG de los años 2021, 2022 y 2022.	X	-
c) Para contribuyentes de IVA General Presentar IVA General de los años 2021, 2022 y 2023.	NA	NA
d) Formulario 501 de los años 2021, 2022 y 2023 para contribuyentes de IRP RSP	NA	NA


**10. ANALISIS CAPACIDAD TECNICA**

LA LEY PARAGUAYA S.A.	Cumple	No Cumple
a) Declaración Jurada que se cuenta con la capacidad técnica para prestar los servicios en la cantidad y el tiempo solicitado.	X	-
b) Presentar Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar para la aplicación del margen de preferencia nacional	X	-

**11. VERIFICACIONES EN EL SINARH:**

A los efectos de verificar la prohibición prevista en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros Públicos", el **Comité de Evaluación** realizo las verificaciones correspondientes en el **SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos)** en la página web <http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios> a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (**Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas**) figura como **FUNCIONARIO PUBLICO**, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaría de la Función Pública (<http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>) el Comité de Evaluación de Ofertas, realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **MCN N° 54/24 "SUSCRIPCION A LA REVISTA JURIDICA".- ID 448.421**, a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y Ejercicio 2025 sujeto a Disponibilidad Presupuestaria, en base a los siguientes puntos:
- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI N°	EMPRESA	OBSERVACIÓN
RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ MARIO ANTONIO PAZ CASTAING PATRICIA ELIZABETH RUIZ DIAZ MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO	1.784.823 701.007 3.520.391 1.315.677	LA LEY PARAGUAYA S.A.	NO PERTENECEN AL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA DINAC

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Pública, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

SOCIOS / REPRESENTANTES	TIPO DOCUMENTO Y NUMERO	EMPRESA	OBSERVACION
RUBEN DARIO MARQUEZ RODRIGUEZ	C.I. 1.784.823	LA LEY PARAGUAYA S.A.	NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIO ANTONIO PAZ CASTAING	C.I. 701.007		SI REGISTRA DATOS EN EL SINARH COMO ASESOR CONTRATADO DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES – AÑO 2020

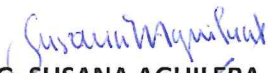


PATRICIA ELIZABETH RUIZ DIAZ	C.I. 3.520.391		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH
MARIA VERONICA VILLAGRA FRANCO	C.I. 1.315.677		NO REGISTRA DATOS EN EL SINARH

Al realizar la consulta al sistema de la SFP se constató que el **Sr. Mario Antonio Paz Castaing** con **C.I. N° 701.007**, Accionista de la Empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** figura como Asesor contratado de la Honorable Cámara de Senadores correspondiente al año 2020, al respecto y en vista a que actualmente ya no existen registros en donde se pueda observar que el mismo siga siendo funcionario público, este comité considera que, la empresa **LA LEY PARAGUAYA S.A.** no se encuentra imposibilitada para contratar con el Estado.

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, una vez realizados los análisis correspondiente a los criterios sustanciales, legales y económicos de las ofertas presentadas, este comité recomienda Adjudicar a la firma **LA LEY PARAGUAYA S.A.** con **RUC: 80003866-5** por un **Monto Total de Gs. 46.866.672** (guaraníes cuarenta y seis millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y dos) IVA incluido, correspondiendo al Ejercicio 2024 la suma de **Gs. 7.811.112** (Guaraníes siete millones ochocientos once mil ciento doce), y para el Ejercicio 2025, la suma de **Gs. 39.055.560** (Guaraníes treinta y nueve millones cincuenta y cinco mil quinientos sesenta), según disponibilidad presupuestaria, por ser la oferta que reúne las condiciones requeridas, cumple con las especificaciones técnicas y los requisitos legales de Pliego de Bases y Condiciones.

  
**ABG. SUSANA AGUILERA**  
**ASESOR JURIDICO**  
**DINAC**

  
**ABG. OSCAR LOPEZ**  
**ASESOR JURIDICO**  
**DINAC**